

Tema: **Cartel Ceda el Paso calle Rosales y 9 de Julio.**

Fecha: **09/08/05**

ORDENANZA N° 2078/05

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que siempre se producen complicaciones en el tránsito, sobre todo en aquellas áreas céntricas de la ciudad;

Que con los cambios de circulación de algunas arterias en los últimos años, a fin de contribuir al desarrollo económico de la zona de la plaza en Río Grande, buscando de esta manera facilitar la circulación vehicular y peatonal en esa área;

Que se ha recepcionado la inquietud de los comercios y sobre todo de los vecinos, que circulan sobre la calle Rosales en su intersección con la calle 9 de Julio;

Que esta intersección se convierte en horas pico, muy transitada debido a que sobre la calle Rosales se encuentra el Banco Macro Bansud, y que circulando por Rosales hacia 9 de Julio, y por esta hacia la Avenida San Martín, se accede a la zona bancaria de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (CEDA EL PASO) sobre la calle Rosales en la intersección con la calle 9 de Julio.

Art. 2º) El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.

Gy/OMV